



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 40-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del servicio "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**" consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**" corresponde a un proceso de menor cuantía;
- Que** el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa. (Art. 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública);

Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador
PUERTO EFICIENTE Y SEGURO

Que la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y su **Reglamento General**, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante;

Que el **Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica : “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que el **Art. 51 Numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** estipula que se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- “Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente de dicho coeficiente en el 2014 los montos inferiores a **USD 68.601,27;**

Que de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;** y en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014 No. 109 DAD;** previo a iniciar el proceso de contratación pública para la contratación del “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**”, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 103 del 5 DE MAYO DEL 2014** por el total presupuestario de **\$ 14,480.00** (incluido IVA);

Que la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con **oficio No. 048 APPB-DAD de mayo 15 del 2014**, remite a esta Gerencia para su revisión y aprobación, los pliegos de Menor Cuantía para la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**” para el periodo de 9 meses, cuyo presupuesto referencial es de **USD 14.051 (sin IVA);** y, conforme lo establecido en el último inciso del Art. 51 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;** de considerar, la delegación para la selección del proveedor, solicita se nombre al funcionario que estará a cargo de la misma;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar los pliegos de menor cuantía para la contratación del “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**” para el periodo de 9 meses, cuyo presupuesto referencial es de **USD 14.051 (sin IVA),** presentados con **oficio No. 048 APPB-DAD de fecha 15 de mayo del 2014** por la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Art. 2.- Delegar al Ing. **Rafael León León**, Proveedor, la selección del proveedor del “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**”; y, a la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe de Departamento Administrativo Encargada la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

Art. 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 16 de mayo del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



9/16/14
76/05/2014
15 Aso.